



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
22 MAR 2012	
Recibido.....	1043.....Ms
Exp. N°.....	25092.....E.S.F.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, reglamente en forma urgente la Ley Provincial N° 13.112 sancionada en septiembre de 2010, la cual establece un sistema de protección para los usuarios de servicios telefónicos contra los abusos en los procedimientos de contacto realizados con fines de promoción, publicidad o propuesta de acceso a bienes o servicios de cualquier naturaleza y por cualquier título que fuere.

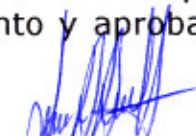

JORGE ABELLO
DIPUTADO PROVINCIAL

Señor Presidente:

En el mes de septiembre del 2010, la Legislatura de Santa Fe, ha sancionado la Ley Provincial N° 13.112, la cual dice en su artículo 8 que debía reglamentarse dentro de los 90 (noventa) días a partir de su publicación. Ya han pasado más de 1 año y todavía no se hecho nada. Es necesario que el Poder Ejecutivo, reglamente aspectos fundamentales para que se ponga en funcionamiento dicho sistema de protección para los usuarios de servicios telefónicos contra los abusos en los procedimientos de contacto realizados con fines de promoción, publicidad o propuesta de acceso a bienes o servicios de cualquier naturaleza y por cualquier título que fuere.

Además, en su artículo 4° crea el "Registro para el resguardo del usuario del servicio de telefonía", el que debe ser llevado por la autoridad de aplicación de esta ley. Los infractores serán pasibles de las sanciones establecidas e el artículo 47 de la Ley Nacional n° 24.240.

Adjunto copia de la Ley Provincial N° 13.112, forma parte del expediente; por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañar con un voto afirmativo, para el tratamiento y aprobación del presente Proyecto de Comunicación.


JORGE ABELLO
DIPUTADO PROVINCIAL

